

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 20 DE ENERO DE 1997

Se inició la sesión a las 12:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del señor Vicepresidente don Juan de Dios Vial y de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Gonzalo Figueroa, señora María Elena Hermosilla, Pablo Sáenz de Santa María, y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvieron ausentes los Consejeros señores Juan Bustos, Jaime del Valle, Carlos Reymond y la señora Sol Serrano, quienes excusaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 13 de enero de 1997.

### 2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

2.1 La señora Presidenta informa que con fecha 07 de enero de 1997 Red de Televisión Chilevisión S. A. interpuso sendos recursos de apelación en contra de los acuerdos del Consejo que le aplicaron sanción por la exhibición de las películas "Río Conchos" y "Mi chica asistente". La concesionaria sostiene que el artículo 17° del Decreto Ley 679, de 1974, se encontraría derogado. Afirma, asimismo, que el artículo 1° de las Normas Especiales sobre Contenido de las Emisiones de Televisión sería inaplicable. En conformidad con las normas que rigen este tipo de recurso, la Corte de Apelaciones deberá pedir informe al Consejo y posteriormente proceder a la vista de la causa.

2.2 Da cuenta que sostuvo una reunión con directivos de ANATEL para tratar el tema de la propaganda política por televisión para las elecciones de diciembre de 1997. En la reunión se discutió la posibilidad de desagregar la propaganda política por regiones. Concluye expresando que mantendrá informado al Consejo sobre el avance de las conversaciones sobre esta materia.

2.3 Da lectura a una carta del Diputado don Maximiano Errázuriz, que solicita la intervención del Consejo para mejorar la señal televisiva que llega a las localidades de San Gabriel, San Alfonso, Melocotón y alrededores de la comuna de San José de Maipo. Los señores Consejeros, considerando que dichas localidades no se encuentran en la situación prevista por el artículo 13° bis de la Ley 18.838, acuerdan responder al señor Diputado que su solicitud debe ser dirigida directamente a las concesionarias de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción que operan en la zona.

**2.4** Pone en conocimiento de los señores Consejeros que varios cargos formulados a VTR Cablexpress y VTR TV MAX no han sido respondidos por las permisionarias y que su resolución se encuentra, en consecuencia, pendiente. Estos casos se pondrán en tabla para la próxima sesión, con el fin de adoptar una decisión al respecto.

**3. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION N°52.**

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión de Televisión de Libre Recepción N°52, correspondiente al período del 19 al 25 de diciembre de 1996.

**4. DENUNCIA DE LA SEÑORA SANDRA DINAMARCA RODRIGUEZ POR LA EXHIBICION DEL PROGRAMA "MALDITA SEA".**

VISTOS:

1° Lo dispuesto por los artículos 40° bis de la Ley 18.838 y 7° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

2° El ingreso CNTV N°561, de 11 de diciembre de 1996, mediante el cual doña Sandra Dinamarca Rodríguez denuncia escenas pornográficas emitidas por Radio Cooperativa Televisión el 03 de noviembre de 1996 en el programa "Maldita sea"; y

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad el Consejo formuló cargos por la exhibición del programa denunciado y que posteriormente, con el mérito de los descargos, resolvió absolver a la concesionaria,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó comunicar a la denunciante los hechos de que da cuenta el considerando y disponer el archivo de los antecedentes.

**5. DENUNCIA DE LA SEÑORA AIDA REREQUEO POR LA EXHIBICION DEL PROGRAMA "VIVA EL LUNES".**

VISTOS:

1° Lo dispuesto por los artículos 40° bis de la Ley 18.838 y 7° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

2º El ingreso CNTV N°557, de 09 de diciembre de 1996, mediante el cual doña Aída Rerequeo, Presidenta de la Sociedad Protectora Amigos de los Animales, denuncia la apología de la práctica del toreo que se habría transmitido el 28 de octubre de 1996 por la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile en el programa "Viva el lunes"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la denuncia fue presentada más de treinta días después de la emisión y que el artículo 7º de las Normas Especiales señala que la denuncia deberá formularse a más tardar dentro de diez días de ocurrida la emisión,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó declarar inadmisibile la denuncia presentada por doña Aída Rerequeo y disponer en archivo los antecedentes.

**6. ABSUELVE A CHILEVISION DEL CARGO FORMULADO POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "LOS PISTOLEROS DE CASA GRANDE".**

**VISTOS:**

1º Lo dispuesto en el Título V de la Ley 18.838;

2º Que en sesión de 02 de diciembre de 1996, se acordó formular a Chilevisión el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, por haber exhibido, el 09 de noviembre de 1996, en horario para todo espectador, la película "Los pistoleros de Casa Grande", calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica;

3º Que el cargo fue notificado a través del ORD. CNTV N°865, de fecha 18 de diciembre de 1996, y que la concesionaria formuló descargos; y

**CONSIDERANDO:**

Suficientes los descargos presentados por la concesionaria,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, en atención a lo expresado en el escrito de descargos, acordó absolver a Chilevisión del cargo formulado por la exhibición de la película "Los pistoleros de Casa Grande".


**7. FIJACION DE SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE MARZO DE 1997.**

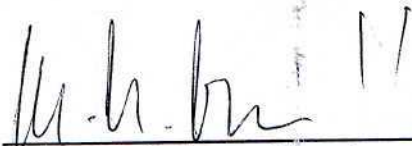
Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias del Consejo Nacional de Televisión para el mes de marzo de 1997: lunes 10 y 17, a las 12:30 horas.

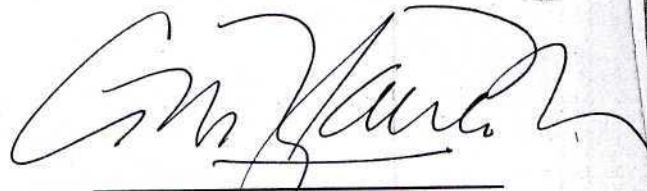
Terminó la sesión a las 13:50 horas.


Firman los asistentes a la sesión extraordinaria del día 20 de enero de 1997.

\_\_\_\_\_  
Pilar Armanet  
Presidenta

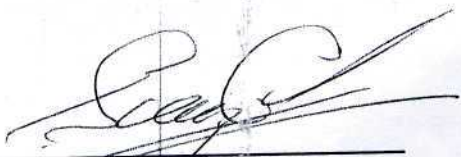
  
\_\_\_\_\_  
Juan de Dios Vial  
Vicepresidente

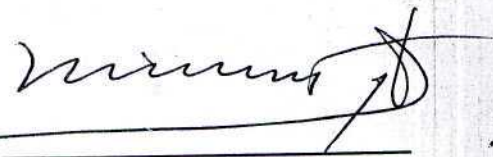
  
\_\_\_\_\_  
Miguel Luis Amunátegui  
Consejero

  
\_\_\_\_\_  
Guillermo Blanco  
Consejero

  
\_\_\_\_\_  
Gonzalo Figueroa  
Consejero

\_\_\_\_\_  
María Elena Herмосilla  
Consejera

  
\_\_\_\_\_  
Pablo Sáenz de Santa María  
Consejero

  
\_\_\_\_\_  
Hernán Pozo  
Secretario General